

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2017-00340

En atención al informe secretarial rendido<sup>1</sup>, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que la nulidad advertida y decretada en proveído del 7 de febrero de la pasada anualidad<sup>2</sup> fue debidamente saneada, efectuándose el emplazamiento de las personas indeterminadas de forma pública en el Registro Nacional de Emplazados<sup>3</sup>, sin que acudieran nuevos sujetos procesales al presente trámite.

En ese orden de ideas, ya que el contradictorio se encuentra debidamente integrado y se surtieron cada uno de los traslados establecidos en la ley procesal<sup>4</sup>, con fundamento en los artículos 372 y 375 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 8 a.m. del día 27 del mes de febrero de la presente anualidad, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los lineamientos trazados en los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022 y 103 del Estatuto Adjetivo, fecha en la cual las partes deberán comparecer para absolver interrogatorio.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 372 *ídem*.

TERCERO: PONER de presente que mediante auto del 13 de noviembre de 2020<sup>5</sup> se decretaron las pruebas solicitadas por las partes.

CUARTO: AGREGAR al expediente el dictamen pericial decretado a favor de la parte demandante<sup>6</sup>, del cual se corre traslado a los demás extremos procesales para que, en el término de 3 días contados a partir de la notificación de esta providencia, ejerzan su derecho de contradicción de conformidad con el artículo 228 del estatuto procesal general.

QUINTO: REQUERIR a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. La información debe ser enviada al correo institucional: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

---

<sup>1</sup> Archivo 030.

<sup>2</sup> Archivo 022.

<sup>3</sup> Archivos 023 y 024.

<sup>4</sup> Auto del 5 de septiembre de 2019 – Fl. 281 del cuaderno principal físico.

<sup>5</sup> Fls. 296 y 297 del cuaderno principal físico.

<sup>6</sup> Fls. 298 a 323 del cuaderno principal físico.

SEXTO: POR SECRETARÍA remítase oportunamente a las partes el enlace de acceso a la audiencia virtual.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 002  
fijado el 16 de ENERO de 2024 a la hora de las 8:00  
A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239272c8315eaa612acafd17e27964a2fc47074e32c92e47ca84cf3db059a308**

Documento generado en 15/01/2024 04:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>